BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**F8.MO12.PP**	**11/05/2018**
		Versión 2	**Página 1 de 14**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007342024	**Cupos:** 416	**Servicio que presta:** HCB - Modalidad familiar y comunitaria	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/12/2025 al 15/12/2025	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena.			**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas Por el Magdalena		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidi Cecilia Arellano Hidalgo	
Regional: Magdalena		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mary Luz Monsalvo Segura			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Para el mes de Diciembre con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales se le brindo atención integral a 201 niños y niñas distribuidos en las 17 UDS asignadas al contrato durante los 10 días establecidos, desarrollando acciones encaminadas a las líneas de acción de cada uno de los componentes de atención, entre estas: 1.Implementación de los ciclos menú de la minuta aprobada realizando el debido aporte nutricional para la alimentación de los niños y niñas 2.Tomas antropométricas de los NN ingresados en el mes. 3.Planeaciones pedagógicas, seguimiento al desarrollo y jornada de reflexión pedagógica 4.Implementación del plan de formación a las familias 5.Actualización de la Póliza de seguro, incluyendo los niños que ingresaron durante el mes 7.Diligenciamiento del RAM 8.Diligenciamiento del formato de novedades	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. **Folio 58** 1.1 Acta de entrega de alimentos. **Folio 61-62** 2. Muestra de formato capture de datos antropométricos. **Folio 63** 3. Estructura de la Planeación Pedagógica. **Folio 42-43** 3.1Registro Fotográfico Planeador Pedagógico. **Folio 41** 3.2.Acta Jornada de Reflexión Pedagógico. **Folio 44-46** 4. Acta de formación a las familias. **Folio 27-29** 6. Muestra de RAM. **Folio 50-52** 7. Muestra registro de novedades. **Folio 56**	58%
2	2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	En el mes de Diciembre la ESAL entrega la información técnica, administrativa, financiera y jurídica a la supervisora de contrato, a través de los informes técnicos y financieros.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1-Radicado informe técnico y financiero	58%

3	2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La Entidad Administradora del Servicio comunicará al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención. En el presente mes no hubo ingreso de personas ajenas a la prestación del servicio	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para este mes.	58%
4	2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Las UDS adscritas a este contrato, son lugares donde no se permite ningún tipo de proselitismo político, las actividades desarrolladas en los espacios de atención son libre de anuncios y actividades proselitistas.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Certificado de Abstención de Proselitismo. **Folio 49**	58%
5	2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Durante el mes de Diciembre se presentaron ingresos y egresos de beneficiarios, la ESAL a través del talento humano contratado garantizo que los 2 niños y niñas nuevos cumplieran con los criterios de focalización, cuyo criterio fue el Sisbén entre los grupos A y B	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de criterio de focalización - Sisbén. **Folio 57**	58%
6	2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Durante el presente mes no se recibieron visitas de seguimiento a la ejecución del contrato.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
7	2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Para el mes de Diciembre no se convoco por parte del ICBF a procesos de formación, cualificación, capacitación y/o fortalecimiento.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes.	58%
8	2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Dando cumplimiento a esta obligación la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, informo vía correo electrónico a la supervisora de contratos el día 31 de enero del 2025, la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos).	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Correo electrónico a la supervisora de contrato de fecha 25 de enero 2025	58%
9	2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	En el mes de septiembre, se cualifico al TH en medidas de protección de acuerdo al código de infancia y adolescencia con el objetivo de orientar a las MC y equipo de integralidad sobre las medidas de protección para niños y niñas en situaciones de riesgo o vulneración de derechos.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Plan de formación a las familias. Folio 46-50 ver informe técnico mayo 2. Acta_Cualificación al Talento humano. **folio 37-40 informe técnico septiembre**	58%
10	2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección	En el presente mes no se presentaron hallazgos en las UDS asignadas al contrato de aporte 47007342024 por parte de organizamos de vigilancia, inspección y control del estado.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	58%
11	2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	En el presente mes no se presentaron situaciones atípicas que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	No se ha presentado situaciones atípicas	No aplica para este mes	58%
12	2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	En el presente mes no se presentaron situaciones ni casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de los niños y las niñas vinculadas a las UDS asignadas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 30**	58%

13	2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Se cualifico al talento humano brindando orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, así como el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD, con el fin de fomentar acciones para desarrollo integral en el marco de la modalidad familiar y comunitaria, el respeto a la diversidad en todas sus formas	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1- Acta de cualificación al TH-MEDD. Folio 153-157 ver informe técnico mayo	58%
14	2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	En el mes de noviembre se articulo con los Establecimientos educativos del municipio para garantizar el tránsito armónico de los niños y las niñas que transitan el próximo año a la educación inicial.	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Oficios de articulación de transito armónico. **Folio 116-128 informe técnico de noviembre.**	58%
15	2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	En el presente mes no se presentaron casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos en las UDS asignadas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 30**	58%
16	2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	En el proceso de acompañamiento a las familias la ESAL realiza socialización del protocolo de actuación ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF a las familias usuarias.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Acta n° 057 de formación a las familias rutas de atención (folio 201 al 205) **Carpeta 1** informe mayo	58%
17	2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación contractual realizando los pagos con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	58%
18	2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	La EAS realiza pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	58%
19	2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	La Fundación Manos Unidas por el Magdalena realizo socialización de los servicios el día 13 de marzo teniendo en cuenta "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato, dando cumplimiento a las orientaciones se enviaron evidencias de la actividad al enlace de primera infancia como soporte de la realización de la actividad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Acta 035 de socialización de los servicios de **HCB** modalidad familiar y comunitaria (ver informe mes de marzo folio 157 a la 153 Carpeta 1)	50%
20	2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	En el presente mes no se identificaron situaciones de mejora sin embargo, en el mes de julio se identifico que alguna madres comunitarias no estaban realizando el proceso del PQRSF por lo que se le resocializo el protocolo de PQRSF en pro de que todas las madres comunitarias realicen el debido proceso en las UDS.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1-Socialización del protocolo. **Folio 159-161 informe técnico julio**	58%
21	2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Para el presente mes no se presentaron siniestro en las UDS asignadas	La ESAL no presento siniestros en el periodo de referencia.	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 30**	58%

22	2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	No aplica para este contrato ya que de acuerdo a la minuta contractual la ESAL no aporta valores por concepto de contrapartida	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
	2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La entidad presta sus servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria en las viviendas de las madres comunitarias, razones por las cuales esta obligación contractual no aplica para este contrato de aportes.	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
23	2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La ESAL para el mes de diciembre dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y objeto del contrato de aporte 47007342024 siguiendo la guía operativa establecidas por el ICBF en el respectivo manual técnico	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Soportes evidenciados en los respectivos componentes de calidad	58%
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS					
Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio fase preparatoria					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
24	3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Todas las acciones frente a esta obligación contractual fueron realizadas en el mes de enero.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual.	Informe técnico del mes de enero	100%
25	3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	No aplica para este contrato de aportes	N/A	N/A	0%
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.					
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

26	3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Para este periodo la EAS brindó atención a 201 niños y niñas distribuidos en las 17 UDS del contrato 47007342024 garantizando los 10 días de atención del mes de noviembre y un día de reflexión pedagógica con el talento humano en el municipio. Brindando una atención integral a través de los 6 componentes indicados en la guía operativa del servicio HCB modalidad familiar y comunitaria.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Muestra de RAM. **Folio 50-52** 2. Certificación de cobertura atendida. **Folio 53**	58%
27	3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestar HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bien venir 4 UDS- 60 cupos)	En el presente mes se brindo atención a 201 niños y niñas de los 221 cupos distribuidos en la 17 UDS abiertas asignadas al contrato.	Actualmente se cuenta con 15 UDS cerradas ya que las madres comunitarias algunas se acogieron al bono pensional y otras transitaron a el servicio CDI. En algunas UDS no se cuenta con el cupo completo (13 usuarios) por baja cobertura en la zona debido a que esta es rural dispersa.	1. Muestra de RAM. **Folio 50-52** 2. Certificación de cobertura atendida. **Folio 53**	58%
28	3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	En cumplimiento a lo dispuesto la Fundación Manos Unidas por el Magdalena garantizo la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual operativo para la modalidad de los servicios de HCB	la ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual	1.Informe técnico abril(folio 207 al 211) **carpeta 2**	58%
29	3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	En el mes de diciembre desarrollaron actividades experiencias pedagógicas a a través de actividades lúdicas que promovieron la participación activa de los beneficiarios y sus familias, promoviendo así sentido de pertenencia y amor por las UDS.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.Registro fotográfico de experiencias pedagógicas. **Folio 38-40**	58%
30	3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	En el presente mes el servicio se presto con normalidad, no se presentaron situaciones especiales que implicaran adaptar o adecuar el servicio para garantizar la atención.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	58%
31	3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER).	Esta obligación no aplica para este contrato.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	58%
3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
31	3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Dando continuidad al cronograma establecido en el plan de formación dirigido a las familias, durante el mes de diciembre se implementó la temática de Prevención de Violencias, desarrollando la campaña “No a la Pólvora”, con el objetivo de sensibilizar y orientar a las familias usuarias sobre los riesgos físicos y emocionales asociados al uso de la pólvora, promoviendo prácticas de cuidado, protección y entornos seguros que garanticen el bienestar y la integridad de los niños y niñas durante las celebraciones decembrinas.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1.Acta Formación a las familias. **Folio 27-29**	58%
32	3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	En el diseño del plan de formación para la familia se plasmaron temas como: Socialización del directorio y rutas de Atención, desarrollada en el mes de abril, Disciplina Positiva y Manejo de Conductas, realizada en el mes de junio; Ruta integral a víctima de violencia y como afecta esto en el desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas, programada para el mes de noviembre, entre otras, que permiten fomentar acciones que contribuyen a poner fin a los factores que inciden en la violencias contra los niños y niñas.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Plan de formación a las familias. Ver informe mes Mayo **46-50**	58%

33	3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	En el marco del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, los Servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, Modalidad comunitaria y Familiar del ICBF emprendieron una Movilización Social orientada a fortalecer la sensibilización comunitaria y la prevención de las violencias basadas en género, para este mes de Noviembre la jornada se estructuró alrededor de acciones comunitarias de carácter simbólico, pedagógico y participativo, esta conmemoración se implementó un un recorrido comunitario, acompañados de espacios formativos y reflexivos orientados a los ejes temáticos definidos por la estrategia.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Informe conmemoración del día internacional de la eliminación de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres. **Folio 42-44 informe técnico noviembre**	58%
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
34	3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de diciembre de 2025 dando cumplimiento a las líneas de acción del componente, se realizaron las siguientes acciones: 1. Se realizó valoración de medidas antropométricas Peso - Talla -Perímetro Braquial para los Niños que ingresaron durante el mes de marzo, los cuales les correspondía su cuarta valoración y así mismo los nuevos ingresos, dichos datos fueron registrados en el formato capture y sistema de información aplicativo cuéntame. 2. Se realizó la verificación del cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección en las distintas Unidades de Servicio, mediante la aplicación del seguimiento en los formatos F40 del Plan de Saneamiento Básico, conforme a los estándares establecidos en la normatividad sanitaria vigente. 3. Con el SNBF se participó de manera Virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA 4. Seguimiento antropométrico a la niña MPRP_ 1082482177 quien viene con diagnóstico de DNT Aguda Moderada. 5. Se realiza entrega de los alimentos teniendo en cuenta inocuidad, calidad y cantidad de los diferentes grupos de alimentos.	Los niños (1051683046) y (1141383636) no pudieron ser cargados en el sistema debido a inconvenientes técnicos presentados en la plataforma, los cuales no permitieron el registro de los beneficiarios. Frente a esta situación, se remitió correo electrónico a la supervisora del contrato informando la novedad y anexando los respectivos pantallazos que evidencian el error presentado en el sistema Cuéntame al momento de realizar el cargue de los usuarios.	1. Muestra de formato capture de datos antropométricos. **Folio 63** 2. Evidencia fotográfica de la limpieza en los espacios de la UDS. **Folio 60** 3. Muestra de Formato F40 limpieza y desinfección UDS. **Folio 55** 4. Evidencia fotográfica de la asistencia virtual al Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA. **Folio 64-65** 6. Formato de novedad (Seguimiento antropométrico a la niña MPRP_ 1082482177 quien viene con diagnóstico de DNT Aguda Moderada.) **Folio 56** 7. Muestra de acta entrega de alimentos. **Folio 61-62** 8. Evidencia fotográfica de las raciones alimentarias servidas en la UDS. **Folio 59**	58%
35	3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de diciembre, en el marco del contrato N.° 47007342024, se realizó el respectivo seguimiento nutricional de la beneficiaria diagnosticada con Desnutrición Aguda Moderada, la cual se le ha realizado control antropométrico quincenal en la respectiva UDS.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame **Folio 66** 2. Formato de novedad (seguimiento nutricional quincenal de MPRP_ 1082482177). **Folio 56**	58%
36	3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Durante el mes de diciembre se continuó con la ejecución del Plan de Saneamiento Básico y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), teniendo en cuenta con los lineamientos establecidos por el ICBF. Para ello, se siguieron completando los formatos F40, donde quedaron registradas las actividades de limpieza y desinfección efectuadas en las Unidades de Servicio (UDS), así mismo las Madres Comunitarias realizaron tareas de aseo y desinfección en los diferentes espacios destinados a la atención de los niños.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de 3 UDS del Formato F40 limpieza y desinfección. **Folio 55** 2. Evidencia fotográfica limpieza y desinfección de la UDS. **Folio 60**	58%
37	3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	La ESAL para el mes reportado no realizó cambios de proveedores de alimentos, sin embargo, en caso de presentarse algún cambio se procederá a notificar al supervisor del contrato en conformidad a lo establecido en dicha obligación.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
38	3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Durante este periodo se realizó la distribución de los alimentos en cada una de las UDS, siguiendo los menús autorizados por el ICBF para cada rango de edad. la preparación de los alimentos se realizó bajo normas de higiene, garantizando así un consumo adecuado para los menores dentro de la UDS. Cada entrega quedó registrada en el acta correspondiente, con el propósito de mantener claridad y control dentro del proceso de recepción de la MC en la UDS.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. **Folio 58-59** 2. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. **Folio 53-55**	58%

39	3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Durante el periodo reportado, con el fin de garantizar los tres tiempos de alimentación establecidos, para los niños y niñas beneficiarios del programa. se dio cumplimiento a Las entregas conforme a las preparaciones estipuladas en los menús correspondientes a las semanas 1, 2 y 3, siguiendo la minuta patrón aprobada por el ICBF, con el fin de garantizar una alimentación adecuada y saludable.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. **Folio 59** 2. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. **Folio 61-62**	58%
40	3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	En cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, durante el acompañamiento en las UDS se fortaleció a las madres comunitarias la importancia de utilizar estrategias para los niños que no quieren consumir las ensaladas, ya que estas son fuente fundamental para el crecimiento y desarrollo.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de raciones alimentarias servidas en las UDS. **Folio 59** 2. Muestra de Acta de entrega de alimentos de 3 unidades. **Folio 61-62**	58%
41	3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	Durante el mes de noviembre, se sensibilizó a las familias para que sigan ofreciendo alimentación sana, segura y saludable a los niños para que de esta manera se garantice un crecimiento optimo que favorezca la salud de los niños.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Evidencia fotográfica acompañamiento formación a las familias UDS zona del Rio. **Folio 82-83 informe técnico noviembre**	58%
42	3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el periodo reportado, las madres comunitarias realizaron toma de medidas antropométricas correspondiente al indicador trazador Peso/Talla, dirigida a los Niños ingresados durante el mes de marzo, a los cuales le correspondía su cuarta valoración, y los nuevos ingresos del mes en curso. De igual forma, se procedió con el diligenciamiento del formato Capture y el posterior cargue de la información nutricional en el aplicativo Cuéntame, asegurando la calidad, veracidad y oportuna de los datos de cada niño.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de formato capture de datos antropométricos. **Folio 63** Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame Folio 66	58%
43	3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Para el periodo reportado, de acuerdo al diagnóstico nutricional se cuenta con un niño en desnutrición Aguda Moderada, por directrices de la supervisora del contrato, de manera semanal se realiza el respectivo diligenciamiento de la matriz MRIDNT y el balance matriz PHVL y posterior a eso se envía al CZ el Banco.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Evidencia fotográfica de seguimiento nutricional aplicativo cuéntame Folio 66	58%
44	3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	Para el periodo mes de diciembre, no se identificaron o reportaron casos de ETAS, cuando haya lugar la ESAL realizara lo pertinente de acuerdo a lo establecido en la guía operativa del servicio.	Durante el mes reportado, no se presentaron inconveniente que afecten el cumplimiento de La obligación, en caso de presentar se notificara de inmediato.	No aplica para este mes.	58%
3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
45	3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	No aplica para este mes ya que no se ha presentado cambio en el punto primario	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para este mes	58%

46	3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el periodo, se realizó la distribución del AAVN en todas las 17 unidades de servicio de HCB vinculadas a este contrato, para el consumo de los niños en casa y preparaciones dentro de la UDS.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario AAVN. **Folio 34-36**	58%
47	3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	para el periodo reportado, el AAVN fue almacenado, bajo condiciones favorables para su almacenamiento, así mismo se verifico la fecha de vencimiento del producto con la finalidad de garantizar un alimento óptimo para el consumo de los niños.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion.	1. Acta de entrega AANV N° 2155157. **Folio 31** 2. Evidencia fotografica de la Bodega del almacenamiento y rotulado del AAVN. **Folio 32**	58%
48	3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el mes reportado no se identificaron inconvenientes que comprometieran la cantidad ni la calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion.	No aplica para este mes	58%
49	3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	La ESAL cumplió durante el periodo con la distribución oportuna del AAVN a las 17 Unidades de Servicio del programa Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) asociadas al presente contrato, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – vigencia 2025. Dichas entregas fueron debidamente registradas de manera oficial en los formatos establecidos para tal fin, garantizando la trazabilidad y control del proceso. Cabe resaltar que para este periodo se le hizo entrega del AAVN para consumo dentro de la UDS.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligacion.	1.Formato control inventario AAVN. **Folio 34-36**	58%
50	3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Durante el mes de diciembre, se continua con el diligenciamiento físico del formato establecido para el control de inventarios, a fin de garantizar la trazabilidad de las entradas y salidas del AAVN. Dicho formato fue diligenciado de manera adecuada y oportuna por los responsables del punto de entrega.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario AAVN. **Folio 34-37**	58%
51	3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Durante el mes de diciembre, durante la llegada del producto el encargado del punto de entrega, verifica que el transporte del AAVN, siga cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias para que de esta manera se garantice la calidad e inocuidad del AAVN.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Evidencia fotográfica del transporte del AAVN. **Folio 33**	58%
52	3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado las personas encargadas del punto, no recibieron asesorías por parte del ICBF, en caso de presentarse los responsables estarán prestos a recibir todas las orientaciones.	Durante el mes de Noviembre no se presentaron inconveniente que afecten el cumplimiento de La obligación.	No aplica para este mes	58%
53	3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el mes de diciembre, se realizó la respectiva entrega del AAVN para el consumo de los niños llevar a casa y así mismo consumo dentro a UDS, de acuerdo al cronograma establecido por el ICBF, Se asistió de manera virtual sobre preparaciones tradicionales y procedimiento del AAVN.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Formato control inventario AAVN. **Folio 34-37**	58%
54	3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado, no se recibieron requerimientos por parte del ICBF. No obstante, en caso de presentarse solicitudes, la ESAL se encuentra dispuesta a dar respuesta de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado.	58%
55	3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado del mes de diciembre, No se presentaron vencimientos o averías en los alimentos de alto valor nutricional.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para este mes	58%
56	3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Para el mes de diciembre, el encargado del punto de entrega No Recibió visita por parte del interventor del AAVN, el encargado del punto estará presto para la próxima visita	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	N/A	58%

57	3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en etapa de atención.	1.No aplica para el periodo reportado	58%
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
58	3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	1-En el presente mes no se presentaron hechos de violencia, lesión o fallecimientos de los usuarios vinculados al contrato. 2-Se realiza diligenciamiento del registro de novedades en las UDS dependiendo la novedad presentada.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1-Certificación de la no ocurrencia. **Folio 30** 2-Muestra de registro de novedades. **Folio 56**	58%
59	3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Las UDS cuentan con su respectivo plan de gestión de riesgo.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1. Plan de gestión de riesgos. Folio 99-109 ver informe técnico mayo	58%
60	3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La ESAL no ha recibido inventario de bienes muebles de las UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	58%
61	3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	En el periodo reportado no se presentaron siniestros.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	58%
62	3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	La ESAL presento en comité operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. Ver informe de febrero	58%
63	3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	En el presente mes no se presentaron cierres ni traslados de UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
64	3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	En el presente mes se realizo la compra de elementos necesarios para la prestación del servicio los cuales cumplieron con las fichas técnicas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
65	3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La ESAL garantiza que todos los bienes existentes en las UDS entregados por el ICBF sean exclusivo para la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	58%
66	3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	En el periodo reportado la ESAL reporto una niña con discapacidad física, sin embargo, no se ha requerido de ajustes en la UDS ya que la beneficiaria participa libremente de las diferentes experiencia pedagógicas.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Registro primario. **Folio 54**	58%
67	3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	En el periodo reportado la ESAL reporto una niña con discapacidad física, sin embargo, la niña no requiere de materiales didácticos específicos.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Registro primario. **Folio 54**	58%
68	3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	La ESAL no ha recepcionado actas de inventario por parte de ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de materiales de dotación existente que reposan en cada una de las 17 UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
69	3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	58%

70	3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	58%
71	3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	Los elementos comprados en el presente mes fueron entregados directamente a las madres comunitarias	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero.	58%
72	3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	Los elementos comprados en el presente mes fueron entregados directamente a las madres comunitarias	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
73	3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	En el presente mes se realizo la compra de elementos necesarios para la prestación del servicio los cuales cumplieron con las fichas técnicas.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	58%
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
74	3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	En el presente mes se lidera acciones que permiten dar cumplimiento a este componente en cada una de las UDS adscritas a este contrato de servicio de HCB, 1.Planeación pedagógica: Durante el mes de diciembre se realizaron diferentes actividades las cuales fueron plasmadas en las planeaciones pedagógicas y ejecutadas en las unidades de servicio, con el propósito de organizar y orientar de manera intencionada las experiencias pedagógicas que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas, . 2.Muestra de planeador pedagógico 3.Acta Planeación pedagógica 4.Registro fotográfico de experiencias pedagógicas: Evidenciar, a través de un informe fotográfico, las actividades pedagógicas desarrolladas en las unidades de servicio, con el fin de documentar las experiencias significativas de aprendizaje, resaltando la participación de los niños, niñas y familias. 6.Registro fotográfico seguimiento al desarrollo: Documentar a través de la recolección de información el seguimiento y desarrollo alcanzado por los niños y niñas en los hogares comunitarios, con el fin de analizar los avances en las dimensiones del desarrollo infantil. 8. Acta reflexión pedagógica: Fortalecer las prácticas pedagógicas de las madres comunitarias para promover la inclusión y la atención a la diversidad en los niños y niñas de los hogares comunitarios, garantizando ambientes de aprendizaje equitativos, participativos y respetuosos.□	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1 .Estructura de planeación pedagógica. **Folio 42-43** 2. Muestra de planeador pedagógico. **Folio 41** 3. Registro fotográfico de experiencias pedagógicas. **Folio 38-40** 4. Registro fotográfico seguimiento al desarrollo. **Folio 37** 5. Acta reflexión pedagógica Nº 166 . **Folio 44-46**	58%
75	3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	En el mes de noviembre, se realizaron actividades pedagógicas con los N/N en las UDS con el objeto de asegurar la continuidad y permanencia en el sistema educativo, fortaleciendo la autonomía y la confianza del niño y la niña, mediante el apoyo de las familias, la madre comunitaria y las instituciones, las cuales se socializaron a las familias.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe Tránsito Armónico. **Folio 130-133 informe técnico noviembre** 2. Oficio Articulación Tránsito armónico. **Folio 116-128 informe técnico noviembre**	58%
76	3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	Esta obligación no aplica para la Modalidad Comunitaria y Familiar servicios HCB, solo para servicio DIER.	Esta obligación no aplica para la Modalidad Comunitaria y Familiar servicios HCB, solo para servicio DIER.	No aplica para el contrato de referencia.	0%

3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
77	3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Desde el componente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el plan de cualificación al talento humano con la temática de: RAM con el objeto de fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano en el correcto diligenciamiento, manejo y actualización del Registro de Asistencia Mensual (RAM) del ICBF, garantizando información oportuna, veraz y acorde a los lineamientos institucionales, que permita un adecuado seguimiento a la atención de los niños y niñas beneficiarios del servicio.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Acta Cualificación al Talento humano. **Folio 24-26**	58%
78	3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Se realiza la contratación de las madres comunitarias indicadas por el CZ	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	1. Contrato laboral - informe técnico mes de febrero folio 10-15) 2. Reporte cuéntame TH	100%
79	3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Para el presente mes no se cuenta con beneficiarios que presenten discapacidad múltiple, sin embargo, se cuenta con una profesional pedagógica con experiencia en procesos de educación inclusiva.	La ESAL no reporta niños con discapacidad para el periodo.	1. Registro primario. **Folio 54**	58%
80	3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio - EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La ESAL dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Contratando a talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.	Para el periodo reportado la EASL no presento inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1. Reporte cuéntame TH	100%
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
81	3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el mes de noviembre se realizo un informe con el propósito de describir y analizar las actividades desarrolladas por el control social durante la vigencia del contrario. Se realizo el diligenciamiento diario del RAM en todas las UDS.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1-Informe control social. **Folio 24-29 informe técnico noviembre** **2-** RAM**. Folio 50-52**	58%
82	3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	En el presente mes no se recibieron requerimientos por parte de la supervisora de contrato.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	No aplica para este mes	58%

3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
83	3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	La ESAL da cumplimiento a esta obligación contractual diligenciando el respectivo formato	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
84	3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	La ESAL da cumplimiento a esta obligación contractual diligenciando el respectivo formato, las respectivas facturas se relacionan en el informe financiero del presente mes	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
3.11 Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
85	3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	La ESAL realiza cargue de los beneficiarios atendidos y sus familias. Así mismo, se realiza cargue de las tomas antropométricas y las atenciones priorizadas (Afiliación en salud, CYD, Vacunas, Formación a las familias, libros).	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación,	Reporte cuéntame	58%
86	3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	No aplica para este mes toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación,	No aplica para este mes	58%
87	3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	No se presentaron cambios contractuales en el presente mes	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	No aplica	58%
88	3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	No aplica para este mes toda vez que la información fue proporcionada al iniciar el contrato.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1.Reporte cuéntame	58%

89	3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	Los servicios de HCB,modalidad familiar y comunitaria, atiende niño y niñas en edades de 18 meses hasta los 4 años,11 meses 29 dias,razonaes por las cuales esta obligación contractual no aplica para el contrato de referencia.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este contrato de aportes	58%
90	3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	En el presente mes se vincularon 2 beneficiarios nuevos, los cuales fueron cargados al sistema de información cuéntame registrando toda la información requerida.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Reporte cuéntame	58%
91	3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	La información del talento humano se encuentra actualizada en el cuéntame.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Reporte cuéntame	58%
92	3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se realizaron las respectivas desvinculaciones de los beneficiarios saliente del mes de diciembre	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Reporte en el aplicativo CUENTAME.	58%
93	3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Para el mes de referencia, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, por lo cual se envió certificación de no ocurrencia de hechos, lesiones o fallecimientos	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios. **Folio 30**	58%
94	3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	No aplica para este mes toda vez que ya se cuenta con usuario cuéntame.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica	100%
95	3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	En todas las UDS asignadas al contrato, se diligencia diariamente el RAM físico y su respectivo cargue en el aplicativo cuéntame.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1.Formato RAM. **Folio 50-52**	58%
96	3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica para este mes ya que no se realizo compra de dotación.	No aplica para el periodo reportado	No aplica	50%
97	3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	Al inicio del contrato fue entregado, diligenciado y firmado el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria mes de enero)	100%
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
98	3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	No aplica para este mes ya que no se presentaron ajustes al presupuesto.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
99	3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La ESAL en el presente mes garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato en la ejecución del mismo	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
100	3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	La Entidad cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Ver informe Financiero	58%
101	3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe Financiero	58%
102	3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	La EAS garantiza la gratuidad de los servicios en cada UDS asignada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
103	3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
104	3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La ESAL realizó el pago del salario y los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado por medio de un contrato laboral, y pagó los honorarios al talento humano vinculado por contrato de prestación de servicio	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
105	3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La EAS realizó el pago correspondiente a los proveedores	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%

106	3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La EAS realiza entrega de los informes financieros	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	58%
107	3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
108	3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica ya que se esta prestando un servicio gratuito en los HCB	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0.0%
109	3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La ESAL discrimina en el informe financiero el valor total del componente alimentario	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe Financiero	58%
110	2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	La ESAL realizo entrega del informe técnico y financiero.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero radicados	58%
111	3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	La ESAL realizo pago de póliza de seguro niños y niñas vinculados al servicio	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	58%
112	3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La ESAL se abstiene de utilizar recursos aportados por ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	58%
113	3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrara a la cuenta bancaria que defina el ICBF los recursos no ejecutados..	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	58%
114	3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	58%
115	3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	58%
116	3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	58%
2.2.10. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión					
3.1. Eje de calidad.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

117	3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La entidad dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, ya que el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos por lo anterior las hojas de vida fueron cargadas y aprobadas mediante comité técnico operativo del 31 de enero 2025,cabe resaltar que para el periodo de referencia no se realizaron cambios en el TH	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Acta primer Comité técnico operativo 31 de enero 2025,cargada en la ruta.	58%
118	3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	En el presente mes no se presentaron nuevos ingresos en el TH	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
119	3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	En el mes de noviembre se realizo la segunda encuesta de la percepción de los servicios con las familias usuarias y la tabulación de la misma, la cual fue entregada a la supervisora de contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Informe de tabulación de la encuesta. **Folio 138- 141 informe técnico noviembre**	58%
120	3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	En el mes de julio se identifico que alguna madres comunitarias no estaban realizando el proceso del PQRSF por lo que se le resocializo el protocolo de PQRSF en pro de que todas las madres comunitarias realicen el debido proceso en las UDS. Para el presente mes no se identificaron acciones de mejora.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1 protocolo PQRSF. **Folio 159-161 Informe técnico julio**	58%
121	3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Cada UDS cuenta con buzón de sugerencia y protocolo para el mismo	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1-Acta 142_apertura del buzón de PQRSF. **Folio 109-110 informe técnico septiembre**	58%
122	3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La entidad no cuenta con elementos propios, el equipo de medición utilizado se rota entre todas las UDS para el cumplimiento de este deber contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Certificacion de la ESAL donde argumenta que no tiene elementos de propiedad .Ver informe etapa preparatoria folio(10)carpeta 1	100,00%
123	3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La ESAL en cumplimiento a este deber contractual lleva un registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios con el control de los cambios realizados	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.formato_listado_de documentos y control de cambios ver folio (335) carpeta 2 informe técnico abril	58%
		3.2. Eje de seguridad de la información.			
124	3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La ESAL diligencia el formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. Folio 180-181 ver informe técnico mayo	100%
125	3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La entidad dio cumplimiento a este deber contractual en primer comité operativo 31 de enero 2025.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Certificado de confidencialidad de la informacion,informe etapa preparativa ,folio (12 al 15)	100%
126	3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	En el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Acta aclaratoria incidente de seguridad- **Folio 47**	58%
127	3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 informe técnico abril 2.Acta aclaratoria incidente de seguridad. **Folio 47**	58,00%
		3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
128	3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La entidad presento en comité técnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo la cual fue aprobada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe de etapa preparatoria.	100%
129	3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La ESAL diligencia la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Folio 183 ver informe técnico mayo	100%
130	3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En cumplimiento a lo establecido, la entidad realizo capacitación con el profesional de seguridad y salud en el trabajo con primer respondiente en el plan de emergencia.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Acta primer respondiente, plan de emergencia, informe mes de febrero(folios 45 al 47)	58%
131	3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	La entidad da cumplimiento a este deber contractual y suministrara los elementos de protección personal en el periodo de atención.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. ver informe financiero.	58%

132	3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Para el presente mes no se realizaron nuevas vinculaciones del TH	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	58%
133	3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Las UDS cuentan con su respectivo plan de gestión de riesgo.	La entidad reporta inconvenientes que han ocasionado retrasos en el cumplimiento de este deber contractual	1.Plan de gestión de riesgos. Folio 99-109 ver informe técnico mayo	58%
3.4. Eje ambiental.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
134	3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	La Fundación Manos Unidas por el Magdalena durante la ejecución realiza actividades que promueven el uso racional de los recursos ambientales y promueve las políticas ambientales	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Informe de celebración día del árbol mes de abril ver folio 191 al 193 carpeta 2	58,00%
135	3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Dando cumplimiento a esta obligación la entidad realizo gestión para los permisos ambientales ante la alcaldía municipal mediante oficio remisorio .	La entidad reportara esta obligación contractual en el informe mensual de marzo 2025	1.Oficio 41 de gestión Marzo del 2025, ver informe mes de febrero folio (13)carpeta 1	58%
136	3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	La ESAL mediante el profesional en SST diligencia el formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1- Formato de manejo de sustancias químicas-Folio 184-186 informe técnico mayo	100%
137	3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	En el presente mes no se generaron residuos peligrosos como luminarias, tóneres, envases de plaguicida, productos químicos, solventes y pinturas, aceites usados, baterías, pilas, residuos hospitalarios, en las UDS asignadas.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Certificado manejo de residuos peligrosos- **Folio 48**	58%
138	3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el presente mes cada UDS cuenta con el plan de saneamiento básico y el diligenciamiento de sus respectivos formatos	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Formatos de implementación de PSB- **Folio 55**	58%
139	3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La EAS utiliza productos amigables con el medio ambiente y diligencia el formato de certificación.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Formato de certificación de productos, empaques y materiales amigables del medio ambiente- Folio 188-189 informe técnico mayo	100%
140	3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica teniendo en cuenta que ninguna de las UDS asignadas cuentan con trampas de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, cada UDS cuenta con el PSB en donde se especificara el manejo de los residuos generados en las UDS.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Plan de saneamiento Básico (PSB) - informe del mes de marzo	58%

Observaciones:

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
HEIDI ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007342024	**Cupos:**416	**Servicio que presta:** HCB - modalidad familiar y comunitaria
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/12/2025 al 15/12/2025
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena.		**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas por el Magdalena.		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidy Cecilia Arellano Higaldo
Regional: Magdalena.		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mary Luz Monsalvo Segura		

2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados	416		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	201	48%	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB	0	0%	

Usuarios nuevos en el periodo	1	0%	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	201	48%	De este total, 3 niñas y niños no se encuentran vinculados al sistema de información Cuéntame por las siguientes razones: el niño Gael José Manrrique Alvarado, identificado con RC N.° 1083695004 (ticket N.° 1325878), presenta un error en la fecha de nacimiento, ya que el sistema registra una edad de 6 años, lo cual impide su vinculación; así mismo, los niños Sebastián Felizzola Mejía, identificado con RC N.° 1051683046, y Nicolás Oliveros Caro, identificado con RC N.° 1141383636, no pudieron ser cargados en el sistema debido a inconvenientes técnicos presentados en la plataforma, los cuales no permitieron el registro de los beneficiarios.
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	0	0%	

3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	0	2%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	0	0%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	2	0%	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	0	0%	

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil	0	0	#¡DIV/0!	

Niñas y niños sin afiliación a salud		0	0	#¡DIV/0!	
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud		0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo		0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato		0	0	#¡DIV/0!	
Casos de malnutrición identificados		0	42	#VALUE!	Actualmente se encontraron casos de malnutrición por exceso identificados durante el mes reportado, sobrepeso (2), obesidad. (2) Riesgo de sobrepeso (38).
Casos identificados de signos de malnutrición		4	1	75%	Actualmente en el periodo reportado el contrato 470007342024, cuenta con 1 casos de malnutrición por déficit: Desnutricion aguda moderada(1) Riesgo de desnutricion aguda (2)
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**	
Número de casos de malnutrición reportados a las	Desnutrición	1	1	para el periodo reportado, el CA 47007342024 tiene 1 niño con diagnostico de desnutricion	

Entidades correspondientes	Sobrepeso u Obesidad	10	4	Durante el periodo reportado el CA 47007342024 cuenta con 2 niños en sobrepeso y 2 en obesidad
ESTADO NUTRICIONAL		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	1	0%	En el mes de diciembre, el equipo interdisciplinario del Contrato N. º 47007342024 realizó un seguimiento a los casos de niños que presentan problemas en su estado nutricional. Las acciones llevadas a cabo estaban dirigidas a mejorar el estado nutricional de los niños, mediante la implementación de estrategias de educación sobre alimentación y nutrición para los cuidadores, a traves de la formacion a la famillias, donde se aprovechó el espacio para cocienzar sobre la importancia de ofecer alimentos saludables.
	Desnutrición Crónica	0	0	
	Desnutrición Global	0	0	
	Normal o eutrófico	196	98%	
	Sobrepeso	2	1%	
	Obesidad I	2	1%	
	Obesidad II	0	0	
	Obesidad III	0	0	
TOTALES		**201**	**100%**	
Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos		A lo largo del periodo mencionado, se llevaron a cabo iniciativas enfocadas en la promoción de la salud y la nutrición para los Niños atendidos. Entre estas actividades sobresalen: la recolección y monitoreo de medidas antropométricas de acuerdo con las directrices técnicas del ICBF; a través de la formación a las familias se brinda educación sobre la importancia de los hábitos alimentarios saludables, para que de esta manera se garantice un adecuado crecimiento para los niños, por otro lado también se llevo a cabo el acompañamiento en las UDS, con la finalidad de llevar a cabo los procesos desde cada una de las líneas del componente.		
SITUACIONES DE MALTRATO		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES**	**NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de maltrato identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0		En el periodo Reportado el contrato 47007342024, No se presentaron situaciones de maltrato
	Maltrato infantil	0		
	Violencia sexual	0		
	Negligencia	0		
	Explotación sexual	0		

	Otros	0		
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

En el marco del acompañamiento para el mes de noviembre se brindo desde el enfoque de atención integral a la primera infancia acciones pedagógicas orientadas a fortalecer el desarrollo integral de los niño, niñas, familias y/o cuidadores, mediante estrategias educativas que favorezcan la adquisición de habilidades, competencias y procesos de aprendizaje acordes a cada etapa de desarrollo de los niños y niñas; las cuales ayudan a promover experiencias significativas, participativas y contextualizadas en cada una de las 17 unidades de servicio. Dentro de las experiencias pedagógicas realizadas se desarrollaron diferentes temáticas como: Cantamos y aplaudimos al ritmo, Camino de sensaciones, La cuerda mágica, El mural de las estaciones, Titeres de calcetín, Mi amigo el compañero, El mercado, Mi familia en dibujo, Reconociendo mis emociones, Juego simbólico – “Mi casa”, Dibujos Guiado, Carrera de cucharas y pelotas pequeñas, El tren de los amigos, Jugamos con sombras, Arte con materiales reciclados, Carrusel de canciones, Cuento con imágenes.

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	N/A			
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	N/A			

6. DESARROLLO DEL POAI

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente Pedagógico	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de Salud y Nutrición	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de ambientes educativos y protectores	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de familia, comunidad y redes	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente administrativo y de gestión	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de talento humano	No se reportan inconvenientes para este mes

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	0			
Agentes educativos o maestros	1			
Profesionales de Atención Psicosocial	1			
Profesionales de Nutrición	1			
Auxiliares Pedagógicos	0			
Manipuladores de Alimentos	0			
Auxiliares de Servicios Generales	0			
Auxiliares Administrativos	0			
Otros (especificar cuáles)	17			
Total	**20**	**0**	**0**	

Procesos de formación con agentes educativos	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	2 (Jornada de reflexión pedagógica y cualificación del talento humano)	2	24	Se realizo jornada de cualificación y reflexión pedagógica con madres comunitarias y equipo interdisciplinario de la ESAL

8. OBSERVACIONES GENERALES

La ESAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, da cumplimiento a las líneas de acción establecidas en la guía operativa del servicio HCB del la modalidad familiar y comunitaria durante el mes de noviembre descrito y soportado en el presente informe.

ANEXOS
1. Copia de la remisión de los casos de malnutrición reportados a las Entidades
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

HEIDI CECILIA ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación